



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejala de Urbanismo



CONVENIO URBANISTICO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA DEL PAI DEL SECTOR 2 DEL PAU 5, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION DE ALICANTE.

En las Casas Consistoriales de Alicante, a 20 de noviembre de 2014.



REUNIDOS,

Doña Marta García-Romeu de la Vega, Concejala de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

D. Enrique Fernandez Bastida y D^a. María del Carmen Lladró Castelló, en representación de DARRAX, S.L.U y ATTIVARE CAPITAL S.L.U,

Asiste, como Vicesecretario, don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, que da fe.



INTERVIENEN,

Doña Marta García-Romeu de la Vega, en su calidad de Concejala de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, facultada expresamente mediante decreto de 11 de septiembre de 2014, para la suscripción del presente convenio.

D. Enrique Fernandez Bastida, con D.N.I. 35.777.610-Y y D^a. María del Carmen Lladró Castelló, con D.N.I.22.539.267-A en representación de DARRAX, S.L.U y ATTIVARE CAPITAL S.L.U, respectivamente, en calidad de consejeros delegados mancomunados de la mercantil LITORAL MEDITERRÁNEO 2 S.A., con domicilio social en Alicante, c/ Felipe Bergé, 4, C.I.F A-03-961.752. mediante escritura autorizada ante el Notario de Alicante, Don Tomas Maria Dacal Vidal, de 4 de junio de 2013, con el número 758 de su protocolo.

A su vez la cualidad de consejeros delegados mancomunados de las mercantiles DARRAX, S.L.U y ATTIVARE CAPITAL S.L.U, y sus facultades para este acto, resultan de los acuerdos elevados a publica escritura ante el el Notario de Alicante, Don Tomas Maria Dacal Vidal, de 6 de junio de 2013, con el número 775 de su protocolo.

Dichas mercantiles, DARRAX, S.L.U y ATTIVARE CAPITAL S.L.U, son a su vez administradoras mancomunadas de la mercantil "AU BONALBA ALTA S.L.U", constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el notario de Alicante, D. Tomás Maria Dacal Vidal el 24 de octubre de 2011, bajo el número 1.592 de su protocolo.

Dicho poder ha sido bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal el día 19 de noviembre de 2014 y se acompaña como documento nº 1.

MANIFIESTAN



I.- El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 2000, acordó aprobar provisionalmente el Expediente de Homologación y Plan Parcial presentado por la mercantil Litoral Mediterráneo 2 S.A. y adjudicar su ejecución a la referida mercantil. El agente urbanizador presentó una modificación del expediente, que fue aprobada provisionalmente por el Pleno en su sesión celebrada el día 20 de abril de 2001.

Mediante resolución de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de fecha 5 de julio de 2012, se resolvió aprobar definitivamente el precitado Plan.



II.- Por la mercantil Litoral Mediterráneo 2 S.A. se ha presentado un nuevo Texto Refundido de la Proposición Jurídico-Económica, que ha sido informada favorablemente.

III.- La Disposición Transitoria Primera.1 de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, 5/2014 de 25 de julio, prevé que si el procedimiento hubiese iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, se seguirá tramitando conforme a la legislación anterior, por lo que será aplicable la Ley Urbanística Valenciana (LUV en adelante). De conformidad con lo previsto en el artículo 138 de la LUV, procede formalizar en documento administrativo el contrato para el despliegue y ejecución del Programa de Actuación Integrada, con el contenido que se expresa en el artículo citado.

ESTIPULACIONES



Primera. Designación del Urbanizador.

La condición de Urbanizador recae en la mercantil "Litoral Mediterráneo 2 S.A." mediante acuerdo plenario de 8 de febrero de 2000.

Segunda. Compromisos del Urbanizador y plazos previstos para su ejecución.

El Urbanizador asume los compromisos y plazos legalmente establecidos, entre los que se encuentran los siguientes:

1.- Compromisos:

1.1. La urbanización íntegra de la Unidad se ejecutará de acuerdo con el Proyecto de Urbanización y presupuesto informado favorablemente por los técnicos municipales el 30 de noviembre de 2004, que se someterá a exposición al público tras la firma del presente Convenio.

1.2. Facilitará la acción inspectora municipal.

1.3. La presentación en el Ayuntamiento de la información requerida para el ejercicio de los derechos de los propietarios, como los contratos de ejecución de las obras, justificación de los gastos habidos y Cuenta de Liquidación Definitiva, para su aprobación, una vez finalizadas las obras de urbanización.

1.4. La conservación de las obras de urbanización, en los términos señalados en el artículo 188 de la LUV.

1.5. La cesión al Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, de los terrenos de cesión obligatoria, previstos en el planeamiento y concretados en el Proyecto de Reparcelación.

1.6. En el Proyecto de Reparcelación se desglosarán las obras civiles de urbanización propiamente dichas de las correspondientes a las redes de suministro cuya titularidad será privada, para las que el Urbanizador tiene derecho al reintegro de los costes generados, disminuyendo la proporción equivalente imputable a los propietarios.

2.- Otros compromisos complementarios:

Junto a los objetivos propios del Programa de Actuación Integrada a que se ha hecho referencia en el documento de Programa expuesto al público, se encuentran otro tipo de objetivos -complementarios- que pueden ser objeto de compromiso por el aspirante a Urbanizador en la proposición económico-financiera. La mercantil LITORAL MEDITERRANEO 2, S.A. propone la incorporación de los siguientes, comprometiéndose desde este momento a su ejecución y desarrollo:

a) La mercantil LITORAL MEDITERRANEO 2, S.A. se compromete a poner en el mercado en las mejores condiciones temporales y económicas las parcelas edificables que obtenga como retribución en su condición de Urbanizador, en el ámbito del Plan Parcial Playa de San Juan Norte Sector nº 2.

Consta en el presupuesto de las obras de urbanización la ejecución de obras de mejora de la dotación de servicios e instalaciones en espacios libres, por importe de 150.253,03 euros.

b) Asimismo, será obligación del Agente Urbanizador la conservación de las obras de urbanización hasta su recepción definitiva por el Ayuntamiento.

c) Además de lo expuesto, el Agente Urbanizador se compromete a asumir las responsabilidades económicas de las reclamaciones que, en vía contencioso-administrativa o civil, pudieran derivarse contra el Ayuntamiento de Alicante como consecuencia de la actuación, mediante la oportuna caución o acuerdo previo de los demandantes, lo que consta formalizado en acta de manifestaciones en la que se acreditan dichos extremos.

3.- Plazos de ejecución del programa:

A los efectos de dar cumplimiento al requisito de la definición temporal de los compromisos asumidos por el Urbanizador, se establecen los siguientes plazos:

3.1. Presentación de proyectos.

Se tramitará Proyecto de Urbanización específico del Sector, tomando como referencia el informado por el Ayuntamiento en 2004, que no fue objeto de exposición pública. Su presentación se realizará en el plazo de 3 meses a contar desde la firma del convenio de programación.

El Proyecto de Reparcelación Forzosa deberá formularse dentro de los 2 primeros meses a partir de la aprobación del Proyecto de Urbanización.

3.2. Ejecución de las obras de urbanización.

El plazo de ejecución de las obras de urbanización será de 24 meses, a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

Las obras de urbanización, se realizarán sin seguir etapas o prefijadas, ateniéndose a las prioridades que determine el Excmo. Ayuntamiento de Alicante en la ejecución de obras, excepto el Parque Público y las Zonas Verdes, que se ejecutarán el último año, por disponibilidad de agua, red de riego y por ser la época idónea de plantación, entre otras razones.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán anticipar en el tiempo las fases de urbanización referidas, por causa justificada y previa notificación a la Administración actuante y a los propietarios afectados.

Tercera. Garantías para asegurar el cumplimiento de los compromisos y de los plazos.

D. Enrique Fernandez Bastida y D^a. María del Carmen Lladró Castelló, por las representaciones que ostentan, han constituido garantía real por valor del 5% de las cargas de urbanización, para responder de las obligaciones de ejecución del Programa, formalizada en escritura de constitución de hipoteca voluntaria a favor del Ayuntamiento ante el notario D. Francisco Benitez Ortiz, a 8 de octubre de 2014, nº de protocolo 2191. Consta como dueña de las fincas hipotecadas, la mercantil "AU BONALBA ALTA S.L.U".

Cuarta. Derechos del Urbanizador. Retribución del urbanizador.

El Urbanizador tendrá todos los derechos determinados en la LUV y, especialmente, los recogidos en los artículos 163 y 167.

La retribución del Urbanizador consistirá en:

a) En el supuesto del pago en suelo: el 51,94% del aprovechamiento subjetivo que corresponda al propietario incluido en la Unidad de Ejecución.

b) En el supuesto pago en metálico: la cantidad equivalente a la partición proporcional en los gastos de urbanización, según la cuota asignada en el Proyecto de

Reparcelación. Dicho porcentaje de participación se efectuará sobre la cantidad de 4.329.089,21 euros, más el I.V.A. correspondiente.

Quinta. Desglose de las cargas de urbanización.

Los costes de urbanización previstos en el Programa para el desarrollo de la Unidad de ejecución única del Sector 2 del Plan Parcial "Playa de San Juan" del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, se configura a partir de los datos de la Alternativa Técnica del Programa y en el Proyecto de Urbanización presentado en el 2004 para su supervisión municipal.

Las cargas de urbanización previstas en el Programa de Actuación Integrada son las siguientes:

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL (2004)	2.320.821,00 €
COMPROMISOS SUPLEMENTARIOS (MEJORA ZONAS VERDES)	150.253,03 €
GASTOS GENERALES (17%) Y BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	568.347,03 €
PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA (2004)	3.039.421,06 €
INDEMNIZACIONES	811.366,34 €
HONORARIOS TECNICOS Y JURIDICOS (1999)	150.253,03 €
SUBTOTAL	4.001.040,42 €
BENEFICIO DEL URBANIZADOR (1999)	178.935,70 €
GASTOS FINANCIEROS (1999)	149.113,08 €
CARGAS DE URBANIZACION	4.329.089,21 €
SUPLIDOS REGISTRO, TASAS, ETC... (1999)	60.101,21 €

Sexta. Obligaciones y compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a tramitar y a aprobar, de acuerdo con los principios de máxima agilidad y eficacia, los instrumentos urbanísticos de desarrollo del Programa de Actuación Integrada que resulten procedentes.

También asumirá todas aquellas obligaciones que sean correlativas a los derechos del Urbanizador establecidos en la LUV.

Corresponde al Ayuntamiento, como administración actuante, el 10 por 100 del aprovechamiento objetivo de la actuación, si bien la adjudicación se minorará toda vez que hace frente a sus costes de urbanización mediante retribución en especie.

Séptima. Responsabilidad del Urbanizador y penalizaciones por incumplimiento.

El Urbanizador responderá del cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, de la terminación completa de la urbanización objeto del Programa. La resolución del Convenio y los efectos de su incumplimiento total o parcial, se regulará por lo dispuesto en el artículo 143 de la LUV y 342 del ROGTU, o normativa que lo sustituya.

En todo lo no dispuesto sobre este particular en la normativa urbanística de aplicación, y como legislación supletoria, se acudirá a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Octava. Legislación aplicable.

Las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el adjudicatario del Programa se rigen por lo dispuesto en el mismo, en el presente Contrato, en el instrumento de planeamiento que desarrolla la Unidad de Ejecución y en la LUV.

En lo no previsto en estos documentos y normativa se aplicará la legislación urbanística y la de Régimen Local, y con carácter supletorio, la legislación en materia de contratación administrativa, el Derecho Administrativo y el Código Civil.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por triplicado ejemplar ante el Vicesecretario del Ayuntamiento que da fe.

LA CONCEJALA DE URBANISMO,

Fdo.: Marta García-Romeu de la Vega

EL URBANIZADOR,

Fdo.: Enrique Fernández Bastida

Fdo.: Mª del Carmen Lladró Castelló

EL VICESECRETARIO,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

DOCUMENTO 1



Tomás M.ª Dacal Vidal

NOTARIO

General Lacy, 7 - 2º
Telfs.: 96 592 40 24 - 96 592 31 67
Fax: 96 592 05 30
03003 ALICANTE

Número: 758

Fecha: 04/06/2013

**ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES DE CONSEJO DE
ADMINISTRACION.-**

Otorgada por:
LITORAL MEDITERRANEO 2, S.A.-

A Favor de:

Registro Mercantil de Alicante T. 3.526 F. 80
LITORAL MEDITERRANEO 2 SA
Presentación: 1/289/569 Folio: 86 F.P.: 07/06/2013
Prot.: 2013/758/N/04/06/2013
Fecha: 07/06/2013 11:58 N.Entrada: 1/2013/12.359,0

X



05/2012



BD0137548

DON TOMÁS M^o DACAL VIDAL
NOTARIO
 C/ GENERAL LACY N^o 7, 2^o.
 ALICANTE
 ☎: (965) 924024 ☎: (965) 920530
 ✉: tomasdacal@notariado.org

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS
 SOCIALES DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----

NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO. -----

En **ALICANTE**, mi residencia a cuatro de junio del año dos mil
 trece. -----

Ante mí, **TOMAS-MARIA DACAL VIDAL**, Notario del Ilustre
 Colegio de **VALENCIA**. -----

=== COMPARECE ===

X **DON ENRIQUE FERNANDEZ BASTIDA**, mayor de edad, ca-
 sado, Empresario, con domicilio a estos efectos en Alicante, calle
 Felipe Bergé, n^o. 4 (03001) y con D.N.I./N.I.F. número **35.777.610-Y**.-

=== INTERVIENE ===

Como persona física representante de la Mercantil "**DARRAX,
 S.L.U.**", quien a su vez actúa como MIEMBRO DEL CONSEJO DE
 ADMINISTRACIÓN y SECRETARIO del Consejo de Administración
 de la Mercantil "**LITORAL MEDITERRANEO 2, S.A.**" domiciliada en
 Alicante, Avenida Estación, n^o. 5, entresuelo izquierda, constituida
 por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario de Alican-
 te Don Mario Navarro Castelló, el día 12 de Agosto de 1.994, inscrita
 en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1.736, folio 55, Hoja A-

28.714, inscripción 1ª, con C.I.F. A-03-961.752.-----

La cualidad de miembro del Consejo de Administración de la sociedad citada LITORAL MEDITERRANEO 2, S.A., resulta del acuerdo unánime de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada por la Mercantil el 29 de Mayo de 2.013, cuya elevación a público se ha llevado a cabo en escritura ante mí, hoy, con el número inmediato anterior al presente. -----

Dicha Junta General consta en Acta Notarial de Junta General, autorizada ante mí, el infrascrito Notario, de fecha 29 de Mayo de 2.013, bajo el número 718 de orden de mi protocolo. -----

Y la cualidad de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad citada LITORAL MEDITERRANEO 2, S.A., resulta del acuerdo unánime del Consejo de Administración, celebrada por la Mercantil el 29 de Mayo de 2.013, cuya elevación a público se lleva a cabo por medio de la presente. -----

Dicha reunión del Consejo de Administración consta en Acta Notarial, autorizada ante mí, el infrascrito Notario, de fecha 29 de Mayo de 2.013, bajo el número 719 de orden de mi protocolo. -----

En dichas reuniones se nombró a la mercantil “**DARRAX, S.L.U.**”, con domicilio social en Alicante, Plaza de Calvo Sotelo, número 2, 6º; inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1262, folio 169, hoja A-4762 y con C.I.F. número B-03414810, por el plazo que consta en los Estatutos Sociales y que es de 5 años, para dichos cargos que aceptó y fue nombrado el señor compareciente

BD0137549

05/2012



como persona física representante de esta última sociedad Darrax, S.L.U.-----

Juzgo bastante para este otorgamiento su cargo de Secretario del Consejo de Administración y el Acta de de dicha reunión del Consejo de las que resulta especialmente facultado para la presente Elevación de Acuerdos Sociales.-----

Asevera el Sr. compareciente que la Sociedad que representa mantiene su capacidad jurídica, que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes y que no ha variado los datos de identificación de la persona jurídica representada y muy especialmente su objeto social respecto de los consignados en el documento referenciado del que deriva su representación. -----

LEY 10/2010: Hago constar, yo, el Notario, que he adoptado las medidas de diligencia debida a los efectos de determinar el titular real de la sociedad **LITORAL MEDITERRÁNEO 2, S.A.**, en los términos del artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril, lo que ha sido documentado en Acta autorizada bajo mi fe, el día 2 de Diciembre de 2.010, con el número 2.113 de protocolo, manifestando su representante que no ha variado la titularidad real en tal documento expresada.-----

Le identifico por su documento de identidad antes reseñado. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** y en consecuencia:-----

=== DICE Y OTORGA ===

I.- La mercantil "**DARRAX, S.L.U.**", por medio de su representante en este acto, como Secretario del Consejo de Administración de la mercantil "**LITORAL MEDITERRANEO 2, S.A.**", **ELEVA A PÚBLICO**, los acuerdos adoptados en la reunión del Consejo de Administración contenidos en Acta Notarial autorizada ante mí, el infrascrito Notario, de fecha 29 de Mayo de 2.013, bajo el número 719 de orden de mi protocolo. -----

De dicha Acta Notarial de reunión del Consejo de Administración que obra en mi protocolo, transcribo en extracto lo siguiente, como pertinente a este otorgamiento, sin que en lo omitido haya nada que altere, restrinja o desvirtúe lo inserto:-----

"...ACTA NOTARIAL DE REUNION DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NÚMERO SETECIENTOS DIECINUEVE. -----

En **ALICANTE**, mi residencia a veintinueve de mayo del año dos mil trece. -----

Ante mí, **TOMAS MARIA DACAL VIDAL**, Notario del Ilustre Colegio de **VALENCIA**, constituido previo requerimiento en el domicilio de Alicante, Avenida de Maisonnave, nº 9, escalera 1-1º, -----

=== COMPARECEN ===

\\ **DOÑA MARIA-JOSEFA ROCAMORA CAÑIZARES**, mayor de edad, Economista, casada, con domicilio a estos efectos en Alicante, Avenida de Maisonnave, número 9, escalera 1, 1º (03003) y con D.N.I y N.I.F. número **21.478.778-K**. -----

\\ **DOÑA MARIA DEL CARMEN LLADRÓ CASTELLÓ**, mayor de edad, viuda, Empresaria, con domicilio a estos efectos en Valencia,

05/2012



Plaza de la Legión Española, número 13, puerta 46 B, (46010) y con D.N.I y N.I.F. número **22.539.267-A**. -----

DON ENRIQUE FERNANDEZ BASTIDA, mayor de edad, casado, Empresario, con domicilio a estos efectos en Alicante, calle Felipe Bergé, nº. 4 (03001) y con D.N.I/N.I.F. número **35.777.610-Y**.-----

=== INTERVIENEN ===

A).- **DOÑA MARIA-JOSEFA ROCAMORA CAÑIZARES**, en nombre y representación, como Administradora Solidaria, de la mercantil "**DAMERO GESTIÓN, S.L.**", -----

.... Lo hace en su condición de ADMINISTRADORA SOLIDARIA de la misma, designada y aceptada en el cargo por tiempo indefinido, según acuerdo de la Junta General Universal de socios celebrada el día 28 de Octubre de 2.005 y elevado a público en escritura otorgada en Alicante, ante quien fue su Notario, Don Mario Navarro Castello, el día 4 de Noviembre de 2.005, bajo el número 4.794 de su protocolo, figurando inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2.529, folio 179, hoja A-69839, inscripción 2ª. -----

B).- **DOÑA MARIA DEL CARMEN LLADRÓ CASTELLÓ**, en nombre y representación, como Administradora Única, de la mercantil "**ATTIVARE CAPITAL, S.L.U.**", -----

....Actúa como ADMINISTRADORA ÚNICA de la misma nombrada para el cargo, por tiempo indefinido, en la citada escritura de constitución social.-----

C).- Y **DON ENRIQUE FERNANDEZ BASTIDA**, como persona física designada por la Mercantil "**LEUCANTO INVERSIONES 2, S.L.U.**", quien a su vez actúa como ADMINISTRADORA SOLIDARIA de la Mercantil "**DARRAX, S.L.U.**", -----

.... Dicho señor no me acredita en este momento su nombramiento, manifestando que la hará en un momento posterior, lo que yo, el Notario, haré constar en Diligencia a continuación de la presente, de lo que advierto. -----

Les identifico por sus Documentos de Identidad antes reseñados que me exhiben. -----

Tienen a mi juicio, según intervienen y con la advertencia dicha, interés legítimo para otorgar la presente **ACTA NOTARIAL DE REUNION DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** y en consecuencia: -----

=== ME REQUIEREN ===

A mi el Notario, para que asista a la celebración de la reunión, en Junta Universal, del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Mercantil "**LITORAL MEDITERRÁNEO 2, S.A.**", a celebrar en el local sito en Alicante, Avenida de Maissonnave, nº. 9, escalera 1, 1º, el día **29 de Mayo de 2.013**, a las 14,00 horas, para tratar el ORDEN DEL DÍA, que se dirá. -----

Yo, el Notario, hago constar: -----

Que estarán presentes en dicha reunión todos los CONSEJEROS de la mercantil, que son los siguientes:-----

- **DAMERO GESTIÓN, S.L.** -----

- **ATTIVARE CAPITAL, S.L.U.** -----

- **DARRAX, S.L.U.** -----

Yo, el Notario, acepto el requerimiento.-----

Sigue la firma del compareciente. -----

Signado: Tomas Dacal. Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA: En Alicante, a veintinueve de mayo del año dos mil trece. -----

Siendo las catorce horas se constituye en el lugar designado para ello, sito en Alicante, Avenida de Maissonnave, nº. 9, escalera 1, 1º, la Reunión del Consejo de Administración de la mercantil **LITORAL MEDITERRÁNEO 2, S.A., con carácter universal**, a la que asisto, yo, el Notario, al objeto de cumplimentar el requerimiento que antecede. -----

Están presentes: -----

- **Doña María-Josefa Rocamora Cañizares** como persona física representante de **DAMERO GESTIÓN, S.L.** de nacionalidad española y con domicilio en 03003-Alicante, Avenida de Maissonnave, número 9, escalera 1, 1º; inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 2.529, folio 178, hoja A-69839, inscripción 1ª. Con C.I.F. número B-53-656.559. -----

- **Doña María del Carmen Lladró Castelló**, como persona física representante de **ATTIVARE CAPITAL, S.L.U.**, domiciliada en 46010-Valencia, Plaza de la Legión Española, nº. 13, puerta 46 B; inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 8730, Folio 153, Hoja V-123594, 1ª. Tiene C.I.F. número B-97.932.537. -----

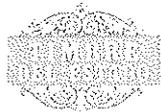
- **Don Enrique Fernandez Bastida**, como persona física representante de **DARRAX, S.L.U.** de nacionalidad española, con domicilio social en Alicante, Plaza de Calvo Sotelo, número 2, 6º; inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1262, folio 169, hoja A-4762 inscripción 1ª. Tiene el C.I.F. número B-03414810. -----

Asiste igualmente los siguientes asesores: -----

-- **DON MARIANO CABALLERO CABALLERO.**-----

Todos los consejeros concurrentes constituyen la totalidad del Consejo de Administración de esta mercantil y ha sido nombrados en Junta General celebrada el día de hoy y solemnizada ante mí, Tomas Dacal Vidal, Notario con residencia en Alicante, mediante Acta autorizada en esta misma fecha, con el número 718 de protoco-

05/2012



lo.-----
 Todos Consejeros prestan su conformidad a la celebracion de esta Junta de Consejo de Administracion para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:-----

Primero.- Distribución de los cargos del consejo.-----

Segundo.- Delegacion de facultades en consejeros delegados.-----

 Sin más preámbulos se entra a tratar el punto:-----

PRIMERO.- Distribución de los cargos del consejo.-----

Se propone:-----

--Presidente: **ATTIVARE CAPITAL, S.L.U.** en la persona fisica de **Doña María del Carmen Lladró Castelló.**-----

--Secretario: **DARRAX, S.L.U.** en la persona fisica de **Don Enrique Fernandez Bastida.**-----

--Vocal: **DAMERO GESTIÓN, S.L.** en la persona fisica de **Doña María-Josefa Rocamora Cañizares.**-----

Se acepta tal propuesta por unanimidad.-----

Presentes los representantes de tales sociedades nombradas consejeros, **ACEPTAN** sus respectivos cargos declarando que no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley 5/2006 de 10 de Abril o en otras disposiciones legales vigentes, en la medida y condiciones fijadas en ellas.-----

Sus datos de identificacion figuran en la intervenció de este Acta.-----

SEGUNDO.- Delegación de facultades en Consejeros Delegados.-----

Por unanimidad, se designan los siguientes Consejeros Delegados mancomunados, en quienes se delegan, **MANCOMUNADAMENTE**, todas las facultades del Órgano de Administración, salvo las indelegables por ley:-----

--**ATTIVARE CAPITAL, S.L.U.** en la persona fisica de **Doña María del Carmen Lladró Castelló.**-----

--**DARRAX, S.L.U.** en la persona fisica de **Don Enrique Fernandez Bastida.**-----

Presentes los representantes de tales sociedades nombradas consejeros delegados, **ACEPTAN** sus respectivos cargos.-----

 Todos los acuerdos adoptados lo han sido por unanimidad.-----

No habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se da por terminada la sesión, siendo aproximadamente las catorce horas y treinta minutos del mismo día señalado en el encabezamiento.-----

Cierro esta diligencia que redacto en mi estudio -
.... Signado: Tomas Dacal. Rubricado -

SEGUNDA DILIGENCIA: En Alicante, a cuatro de junio del año dos mil trece. -----

La extiendo para hacer constar que con fecha de hoy me ha sido exhibida copia autorizada de la escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, otorgada en esta capital, el 25 de Abril de 2.012, ante el Notario de la misma, Don Francisco Benitez Ortiz, con el nº. 773 de su protocolo, en la que consta el nombramiento de la mercantil "LEUCANTO INVERSIONES II, S.L.U." y de la persona física representante de la misma, Don Enrique Fernández Bastida, como Secretario del Consejo de Administración y Consejero Delegado Solidario (y no Administrador Solidario, como por error se indicó en la Diligencia de la Junta) de la mercantil "**DARRAX, S.L.U.**", que causó la inscripción 18 en la hoja A-4762 del Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1262, folio 203. -----

En virtud de ello yo, el Notario, juzgo acreditada suficientemente la representación alegada por Don Enrique Fernández Bastida en nombre de la mercantil DARRAX, S.L.U. -----

Cierro esta Diligencia dando fe de todo su contenido y extendida a continuación de la diligencia anterior en este sólo folio de papel exclusivo para documentos notariales. -----

.... Signado: Tomas Dacal. Rubricado ...".-----

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial la obligatoriedad de inscripción de la presente en el Registro Mercantil las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley 5/2006 de 10 de Abril o por otras disposiciones legales vigentes en la medida y condiciones fijadas en ellas.-----

Conocedor el compareciente de su derecho a leer por sí este documento público, lo renuncia y leído por mí, el Notario presta su

BD0137552

05/2012

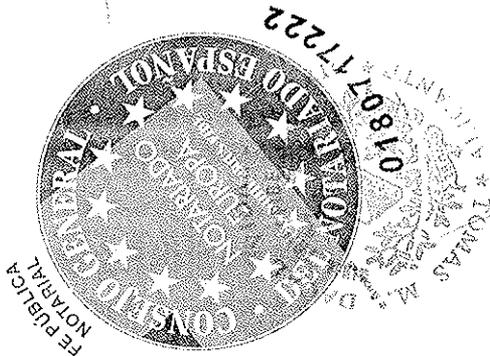


consentimiento y firma conmigo.-----

Y yo, el Notario, doy fe: de identificar al comparecientes por su Documento de Identidad antes reseñado, que me exhibe, de que el consentimiento ha sido prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, de todo lo procedente del contenido del presente instrumento público, así como de dejar incorporada a la presente, para trasladar a sus copias la minuta de honorarios y derecho, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Tasa y Precios Públicos, y de quedar extendido en Cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los Cuatro anteriores en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE**. Esta la firma del compareciente.- Firmado y rubricado.- SIGNADO: Tomas Dacal Vidal.- Esta el sello de la Notaria. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. -----
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

ES PRIMERA COPIA exacta de su original, existente en mi protocolo, donde queda anotada.-La expido para la mercantil otorgante, en Alicante, el siguiente dia habil de su otorgamiento, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BD, números el presente y los cuatro anteriores en orden.-Doy fe



[Handwritten signature]

Registro Mercantil de Alicante
Avenida de Eusebio Sempere, 13 - 03003 ALICANTE
LITORAL MEDITERRANEO 2 SA

DOCUMENTO: 1/2013/12.359,0 ASIENTO: 289/569 DE FECHA: 07/06/2013
EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 3526
HOJA : A-28714

LIBRO : 0
INSCRIP.: 21

FOLIO : 81

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

FACTURA: 1/8182

ALICANTE, 17 de Junio de 2013
EL REGISTRADOR



R.D. 1612/2011: Base S/C N° Arancel: 1,13,20,21,22,23,24. Honorarios (S.M. V.A.): 109,32

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2013/12.359,0)

FECHA : 17/06/2013HORA : 16:14

LITORAL MEDITERRANEO 2 SA - A03961752

Nombramiento de miembro de organo adm.

Sujeto Nombrado : ATTIVARE CAPITAL SL

Cargo o Función : Presidente

Fecha de nombramiento: 29/05/2013 - Fecha de terminación (**): 29/05/2018

NIF/CIF: B97932537

Sujeto Nombrado : DARRAX SOCIEDAD LIMITADA

Cargo o Función : Secretario

Fecha de nombramiento: 29/05/2013 - Fecha de terminación (**): 29/05/2018

NIF/CIF: B03414810

Sujeto Nombrado : ATTIVARE CAPITAL SL

Cargo o Función : Consejero Delegado mancomunado

Fecha de nombramiento: 04/06/2013 - Fecha de terminación (**): 29/05/2018

NIF/CIF: B97932537

Sujeto Nombrado : DARRAX SOCIEDAD LIMITADA

Cargo o Función : Consejero Delegado mancomunado

Fecha de nombramiento: 04/06/2013 - Fecha de terminación (**): 29/05/2018

NIF/CIF: B03414810

Datos Registrales:

Tomo: 3526 , Libro: 0 , Folio: 81 , Sección: 8 , Hoja : A 28714

Inscripción o anotación : 21 / Fecha: 17/06/2013 Año Pre.: 2013

Importe de publicación en BORME : 27,06

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio Jurídico

La Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales otorgada por D. Enrique Fernández Bastida, en nombre y representación de la mercantil denominada “**LITORAL MEDITERRÁNEO 2, S.A.**”, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Alicante, D. Tomás-María Dacal Vidal, en fecha 4 de junio de 2013 bajo el número 758 de su protocolo, **ES BASTANTE** para que **Dña. MARÍA DEL CARMEN LLADRÓ CASTELLÓ**, provista de D.N.I. núm. 22.539.267-A, en calidad de Administradora única de la mercantil **ATTIVARE CAPITAL, S.L.U.** y **D. ENRIQUE FERNÁNDEZ BASTIDA**, con D.N.I. núm. 35.777.610-Y, en representación de la mercantil **DARRAX, S.L.U.**, ambas mercantiles en su condición de **Consejeros-Delegados mancomunados**, a través de sus representantes personas físicas, de la citada entidad “**LITORAL MEDITERRÁNEO 2, S.A.**”, **PUEDAN suscribir en su nombre** ante el Ayuntamiento de Alicante, el *Convenio Urbanístico para la Ejecución del PAI del Sector 2 del PP “Playa de San Juan Norte” (PAU- 5)*, siempre que con posterioridad a la fecha de la indicada escritura continúen vigentes los cargos y no se hayan alterado las citadas facultades.

Alicante, a 19 de noviembre de 2014

LA LETRADA-ASESORA

Fdo.: María Gracia Zapata Pinteño

